

1 **NUMERO: 2014-09-01-15-P**
2 **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA**
3 **DENOMINADA QUIBROUSKI S.A.....**
4
5 **CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00.....**
6 **CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00.....**
7

8 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del
9 Ecuador, el diecinueve de marzo del dos mil catorce, ante mí, Abogado
10 MIGUEL ANGEL SANTAMARIA ALBAN, Notario Decimo Quinto del
11 cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, los señores:
12 **LUIS ARTURO VERGARA RUIZ**, soltero, ejecutivo; **MARCOS**
13 **ENRIQUE DIAZ VILLAO**, soltero, estudiante; Los comparecientes de
14 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta
15 ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy
16 fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que
17 proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su
18 otorgamiento me presentaron la minuta y documentos que son del
19 tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.**- Sírvase incorporar en
20 el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la
21 constitución de una sociedad anónima, que se otorga al tenor de las
22 siguientes cláusulas: **ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA:**
23 **INTERVINIENTES.**- Intervienen en este contrato los señores: **LUIS**
24 **ARTURO VERGARA RUIZ** y **MARCOS ENRIQUE DIAZ VILLAO.**
25 Ambos por sus propios derechos.- **SEGUNDA: DENOMINACION.**-
26 Constitúyese en el cantón Guayaquil, la compañía que se denominará
27 **QUIBROUSKI S.A.** la misma que se registrá por las leyes del Ecuador,
28 el presente estatuto y los reglamentos que se expidieren.- **TERCERA:**

1 **OBJETO SOCIAL.- UNO.-** La compañía se dedicará a la
2 comercialización, importación, exportación, fabricación o
3 industrialización, compra, venta, elaboración, transformación, reciclaje,
4 empaque, consignación, representación, distribución de: a) Toda clase
5 de materiales eléctricos, construcción, ferreterías y materiales de
6 reciclaje, materiales ferrosos y no ferrosos, Electrodomésticos. b)
7 Productos naturales; productos agrícolas, tales como frutas, vegetales;
8 productos industriales en las ramas farmacéuticas, alimenticia para
9 consumo humano, animal o vegetal; productos en la rama metal-
10 mecánica, productos textiles; así como productos químicos;
11 medicamentos de uso animal o humano; c) Maquinarias industriales e
12 hidráulicas, agrícolas, para obras civiles, equipo camineros, y todo tipo
13 de maquinarias para la construcción; d) Equipos de imprenta, partes y
14 repuestos; e) Prendas de vestir nuevas, ropa interior, calzados y las
15 materias primas que las componen; f) Sistemas de refrigeración partes
16 y repuestos; vehículos, motos, sus motores, equipos, accesorios,
17 partes y repuestos. fotocopiadoras, sus equipos, partes y repuestos;
18 equipos de seguridad industrial, equipos electrónicos de
19 comunicación, de planta interna o externa, accesorios, partes,
20 repuestos y suministros; g) Instrumentos, insumos, implementos,
21 materiales y equipos médicos; materiales, implementos, insumos y
22 equipos para laboratorios; insumos, materiales, implementos para
23 ortopedia; instrumentos, insumos, implementos y materiales de
24 Osteosíntesis; equipos de radiografía, equipos y materiales
25 odontológicos; instrumentos y equipos de óptica; aparatos y equipos
26 de estética; h) Artículos de deporte y cordelería en general, Artículos
27 de bazar, artículos de juguetería, artículos de librería, artículos de
28 música, partes y accesorios; así como, discos compactos, discos



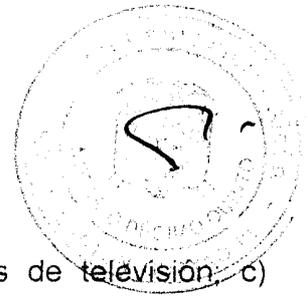
1 convencionales, Dvd; i) Todo tipo de madera ya sea en forma de
2 materia prima o en cualquiera de sus formas, talladas, elaboradas o
3 estructuradas; j) Artículos en la rama de joyería, bisutería y
4 cosmetología; k) Productos de cuero; productos de plástico, vidrio,
5 cerámica o cristal; artesanías; l) Productos de hierro y acero; equipos,
6 accesorios, muebles, equipos y suministros para oficinas; productos de
7 confitería y pastelería; bebidas alcohólicas, bebidas no alcohólicas,
8 bebidas gaseosas y no gaseosas, agua purificadas, refrescos solubles,
9 gelatinas, hielo de agua dulce o salada en todas sus formas tales
10 como: marquetas, cubitos, escamas, tubos; ll) Teléfonos celulares;
11 sistemas de comunicaciones, teléfonos convencionales; cables, redes
12 y centrales telefónicas sus equipos, partes y accesorios; m)
13 Productos lácteos; harina de pescado, balanceados y todo tipo de
14 alimentos procesados y obtenidos con productos del mar; carne de res,
15 pollo, mariscos ya sea en su estado natural, triturados, refrigerados,
16 enlatados, en conserva; n) Todo tipo de metales ya sea en forma de
17 materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y
18 estructuradas; o) Toda clase de computadoras e impresoras,
19 programas, equipos, sistemas, aplicaciones, suministros y accesorios;
20 p) Repuestos y componentes de redes y comunicaciones en
21 informática; q) Productos de limpieza personal como dentífricos; r)
22 artículos para piscinas y jardinería, partes, piezas y repuestos s)
23 Artículos, partes y piezas para reciclaje; t) Productos plásticos,
24 flexibles, no flexibles para envases, botellas, recipientes, cajas; **DOS.-**
25 Se dedicará a la instalación, desarrollo y explotación de
26 establecimientos del área médica. Podré realizar estudios de
27 investigaciones científicas que tengan por fin el desarrollo y progreso
28 de la ciencia médica; **TRES.-** La compañía tendrá por objeto dedicarse
29 a la arquitectura, ingeniería, implementación de tecnologías,

1 planificación, gestión inmobiliaria, gerencia de proyectos, consultoría y
2 asesoría técnica en eficiencia energética y edificación sustentable,
3 construcción de Toda clase de viviendas, edificios, centros
4 comerciales, centros residenciales, puentes, carreteras, caminos,
5 obras sanitarias, canales, pozos y alcantarillado, torres de
6 construcción, toda clase de obras civiles y construcciones mecánicas.

7 **CUATRO.-** Se dedicará al mantenimiento, arreglos, reparación,
8 instalación, administración, alquiler de: a) Equipos y maquinarias de
9 todo tipo, Fotocopiadoras, sus accesorios, partes y repuestos; b)
10 Naves y embarcaciones; c) Vehículos livianos y pesados sin chofer,
11 sus equipos, accesorios, partes y repuestos; d) Computadoras e
12 impresoras, sus accesorios, partes y repuestos; e) Teléfonos
13 convencionales, teléfonos celulares, centrales telefónicas; f) Sistemas
14 de Comunicaciones a través del internet, sistemas de redes
15 computarizadas, correo electrónico y ventas electrónicas en internet,
16 nacional e internacional. g) talleres de refrigeración; h) Piscinas,
17 jardines de casas, edificios, centros comerciales; i) Motores, equipos
18 repuestos de todo tipo de naves, embarcaciones, barcos, **CINCO.-**

19 Compraventa, corretaje, administración, permuta, avalúo, peritaje,
20 agenciamiento explotación, arrendamiento, anticresis de bienes

21 inmuebles; **SEIS.-** La compañía también se dedicará a prestar servicios
22 de: a) Capacitación, asesoría y consultoría contable, jurídica,
23 psicológica, tributaria, económica, tecnológica, financiera, ambiental,
24 técnica, seguridad industrial, agrícola, en el área de la construcción e
25 ingeniería civil, aduanera, cobranza de cartera, servicios marítimos, y
26 todo tipo de consultoría; b) Saneamiento y mantenimiento de edificios
27 aceras, calles, así como obras civiles en general; Sistemas de
28 refrigeración, mantenimiento de aires acondicionados, partes y



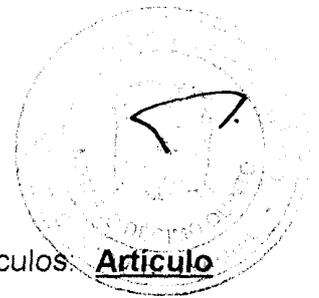
1 repuestos, telecomunicaciones y circuito cerrados de televisión; c)
2 Montajes de Equipos y Maquinarias Industriales Tarja, transferencia de
3 carga y consolidación y desconsolidación de carga, abatecimiento de
4 combustibles a embarcaciones, y cabotaje. Podrá realizar actividades
5 como operador portuario; d) Brindar asesoría jurídica y técnica de
6 impacto ambiental en la actividad petrolera; e) Estudios de suelos,
7 estudios topográficos; diseños sanitarios, diseños hidráulicos; canales
8 de riego, sistemas de riego y perforación pozos de aguas profundas;
9 **SIETE.-** La compañía podrá dedicarse al diseño de aplicaciones,
10 implementación de soluciones y paquetes de programas para equipos
11 de computación y procesamiento de datos; **OCHO.-** Se dedicará
12 además a la administración, explotación de: Agencias y operadoras de
13 turismo, viajes, hoteles, moteles, restaurantes, comidas rápidas,
14 clubes, discotecas, bares, cafeterías, gimnasios, peluquerías,
15 farmacias, eventos infantiles, eventos sociales juegos de recreación,
16 heladerías, lavanderías, gasolineras, mini-markets, tecnicentros,
17 lubricadoras, todo tipo de establecimientos de la Industria en el área
18 alimenticia; guarderías, centros de enseñanza primaria, secundaria,
19 educación técnica, artesanal, de estética, spa academias de modelaje
20 y fotografía profesional, Escuelas de Fútbol, representación de
21 jugadores y mercadeo de actividades deportivas Organizará eventos
22 de moda y varios; Organizadora de concursos de diseñadores y de
23 belleza en general; Realización de programas de Tv, Productora de
24 comerciales y servicios Audiovisuales; **NUEVE.-** Podrá dedicarse a: La
25 explotación agrícola en todas sus fases tales como: siembra, riego
26 recolección, zafra, cosecha, cultivo, también a la producción,
27 empaque, comercialización, exportación e importación de caña de
28 azúcar, arroz y toda clase de frutas tropicales y productos agrícolas en
29 general. Podrá dedicarse al desarrollo, crianza y explotación de toda

1 clase de ganado en general; así como, a la fumigación y
2 aerofumigación de plantaciones agrícolas; b) La explotación,
3 producción, exportación, cría de larvas de camarones, especies
4 bioacuáticas, y otros tipo de especies marinas, tales como: pescado,
5 camarón, moluscos; de artemia salina, principalmente mediante el
6 desove de hembras grávidas, capturadas o por la macuración de los
7 adultos en criaderos especiales; cultivo y cría de camarones en viveros
8 y piscinas, su fase extractiva con fines de comercializarlos dentro o
9 fuera del país, post-larvas o juveniles de camarón. Podrá dedicarse a
10 la instalación de laboratorios y camaronerías; c) La actividad pesquera
11 en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento,
12 empaque y comercialización de especies bioacuáticas, en los
13 mercados internos y externos. Podrá comprar, arrendar o adquirir en
14 asociación barcos pesqueros; d) La explotación maderera en todas sus
15 fases; **DIEZ.-** Tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil
16 como comisionista, mandataria, mandante, agente y representante de
17 personas naturales y/o jurídicas, empresas importadoras y/o
18 exportadoras nacionales y/o extranjeras; **ONCE.-** Podrá realizar
19 embalajes, guardamuebles, almacenaje de mercaderías, consolidar y
20 des consolidar carga extranjera; ejercer actividades de depósito
21 aduanero comercial, público y/o privado; **DOCE.-** Podrá explotar por
22 cuenta propia o de terceros minas, canteras y todo tipo de minerales;
23 **TRECE.-** Se dedicará a: La planificación, estudio, diseño,
24 construcción, fiscalización, reparación y mantenimiento de redes
25 eléctricas y telefónicas; así como de obras civiles, obras eléctricas y/o
26 de centrales telefónicas; **CATORCE.-** También se podrá dedicar a toda
27 clase de eventos de imagen, publicidad, marketing, diseño gráfico,
28 propaganda pública o privada por cuenta propia o de terceros, por



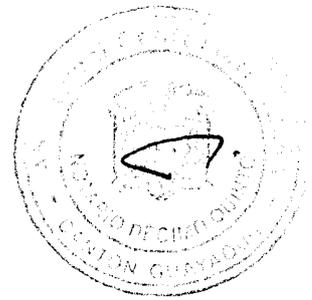
1 medio de la prensa escrita, radio, televisión, carteleras, impresos y
2 otros métodos utilizados para tal fin. Realizaré la producción, creación,
3 elaboración comercialización de películas, programas, televisión, cine
4 en general, cortometraje, largometraje, de campañas de publicidad,
5 como también cualquier otra forma relacionada directamente con la
6 materia publicitaria y marketing. **QUINCE.-** Podré diseñar, organizar y
7 comercializar charlas, cursos, talleres, seminarios, conferencias y
8 convenciones de toda índole, hablados, grabados y escritos;
9 **DIECISEIS.-** Se dedicará a la encuadernación, impresión, y cualquier
10 otro proceso industrial necesario para la edición por cuenta propia o de
11 terceros, de publicaciones de carácter literario, educativo, científico,
12 religioso, informativo; **DIECISIETE.-** La compañía podrá: a) Explotar y
13 disponer de patentes, certificados de edición, marcas de fábrica,
14 nombres comerciales y marcas distintivas, así como de la propiedad
15 literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como también de toda
16 clase de derechos y privilegios inherentes a los actos señalado; b)
17 Asesoría legal-mercantil en la adquisición de patentes, marcas,
18 valores fiduciarios y documentos que constituyan títulos ejecutivos; c)
19 Tener derechos a explotar todas clases de espectáculos privados o al
20 aire libre; y, podrá representar a cantantes, artistas, deportista en
21 general, jugadores y equipos de futbol. Podrá realizar cualquier clase
22 de contratos o actos relacionados con su objeto con empresas
23 privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir con su objeto social
24 podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas
25 y que tengan relación con el mismo.- **CUARTA: PLAZO.-** El plazo por
26 el cual se constituye la sociedad es de **CINCUENTA AÑOS (50)** que
27 se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el
28 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- **QUINTA: DOMICILIO.-** El

1 domicilio principal de la compañía es en la ciudad de Guayaquil,
2 Provincia del Guayas y podrá establecer sucursales o agencias en
3 Ncualquier lugar de la República o del exterior.- **SEXTA: CAPITAL**
4 **AUTORIZADO Y SUSCRITO.**- El capital autorizado de la compañía es
5 de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
6 **AMERICA.** El capital suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS**
7 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** dividido en
8 ochocientas acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal
9 cada una de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.**
10 Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos
11 inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción
12 a su valor pagado. **SEPTIMA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL**
13 **SOCIAL.**- El capital de la compañía ha sido suscrito de la siguiente
14 manera: a) El señor **LUIS ARTURO VERGARA RUIZ,** ha suscrito
15 **SETECIENTAS NOVENTA Y DOS** acciones ordinarias, nominativas,
16 de un valor nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos de
17 América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una
18 de ellas; b) El Señor **MARCOS ENRIQUE DIAZ VILLAO** ha suscrito
19 **OCHO** acciones ordinarias, nominativa, de un valor nominal de un
20 dólar de los Estados Unidos de América, pagada en un veinticinco por
21 ciento del valor de cada una de ellas. Conforme consta del certificado
22 de cuenta de integración de capital otorgado por el Banco respectivo.-
23 **OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL.** - Los accionistas pagarán el setenta y
24 cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han
25 suscrito en el plazo de un año contado a partir de la inscripción de esta
26 escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. El pago será
27 hecho en numerario o especie.- **NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL**
28 **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL.**- Los accionistas



1 fundadores han resuelto aprobar los siguientes artículos: **Artículo**
2 **Primero: Organo Supremo.**- El Gobierno de la compañía corresponde
3 a la Junta General que constituye su órgano supremo; **Artículo**
4 **Segundo: Administración Social.**- La administración de la compañía
5 se ejecutará a través del Gerente General y del Presidente de acuerdo
6 a los términos que se indican en el presente estatuto y en la ley de
7 compañía en el Artículo 253; **Artículo Tercero: Convocatorias a**
8 **Junta General.**- Las convocatorias las efectuará el gerente general y/o
9 el presidente, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación
10 en el domicilio principal de la compañía y con ocho días de
11 anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión. Las
12 convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión;
13 **Artículo Cuarto: Junta General Universal.**- Las juntas generales
14 universales se realizarán sin previa convocatoria y en cualquier lugar
15 dentro del país siempre y cuando se hallare presente la totalidad del
16 capital social pagado. Las actas deberán ser firmadas por todos los
17 accionistas bajo sanción de nulidad; **Artículo Quinto: Junta General**
18 **Ordinaria y Extraordinaria.**- La junta general se reunirá
19 ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores a
20 la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa
21 convocatoria efectuada por el presidente y/o el gerente general a los
22 accionistas, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación
23 en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación
24 por lo menos al fijado para la reunión. En las juntas generales
25 ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los informes del
26 representante legal, comisario, el Balance General, el Estado de
27 Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución de
28 reservas, proposiciones de los accionistas y se efectuarán las

1 elecciones si es que corresponde hacerlas en ese período, según el
2 estatuto. La junta general se reunirá extraordinariamente en cualquier
3 tiempo, previa la convocatoria del presidente y/o del gerente general,
4 por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que
5 represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las
6 convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las
7 ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum de Instalación.**- Para constituir
8 quórum en una junta general, se requiere si se trata de primera
9 convocatoria de la concurrencia de un número de accionistas que
10 representen la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará
11 una segunda convocatoria, la misma que contendrá la advertencia de
12 que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren;
13 **Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.**- Todos los acuerdos y
14 resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de
15 votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo
16 aquellos casos en que la ley o este estatuto exigieren una mayor
17 proporción; **Artículo Octavo: Actas.**- Todas las actas de junta general
18 serán firmadas por el presidente y el gerente general - secretario, o por
19 quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de
20 conformidad con el respectivo reglamento; **Artículo Noveno:**
21 **Atribuciones de la Junta General.**- Atribuciones de la junta general:
22 a) Elegir al gerente general, presidente quienes durarán cinco años en
23 el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente;
24 b) Elegir un comisario principal y un comisario suplente, quienes
25 durarán tres años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros,
26 los que deberán ser presentados con el informe del comisario; d)
27 Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e)
28 Acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía; f)



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7613151

TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION

RESERVANTE: 0923829824 DOMINGUEZ VILLO ROSA MERCEDES

FECHA DE RESERVACIÓN: 18/03/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: QUIBROUSKI S. A.

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7613151

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 17/04/2014 12:45:35 PM

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LIMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

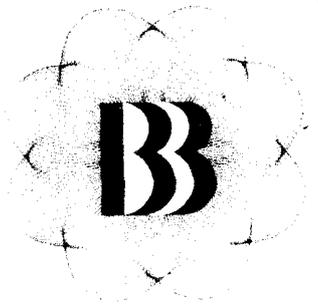
A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Stefania Luzuriaga Barroso

ADRIANA STEFANIA LUZURIAGA BARROSO
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: 5UM6S7 a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva



CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 0000 ~~XXXX~~ C017254-2

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **QUIBROUSKI S.A. XX**

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
DIAZ VILLAO MARCOS ENRIQUE	\$2.00
VERGARA RUIZ LUIS ARTURO	\$198.00
TOTAL	\$200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del **.75%** , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de **31** días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 21 DE FEBRERO DE 2014


BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA



1 Autorizar al gerente general o al presidente la transferencia,
2 enajenación, gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de
3 propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la
4 compañía antes del plazo señalado o del prorrogado, en su caso de
5 conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador principal y suplente; i)
6 Las demás contenidas en la ley y el estatuto; **Artículo Décimo:**
7 **Representación Legal, Judicial y Extrajudicial**.- El gerente general y
8 el presidente ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial
9 en forma individual o conjunta. Tendrán poder amplio y suficiente para
10 administrar la sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda clase
11 de actos y contratos con excepción de lo que fuere ajeno al contrato
12 social o de aquello que implique un quebratamiento al orden público y
13 a las normas legales vigentes; **Artículo Décimo Primero:**
14 **Disolución**.- La compañía se disolverá por las causas determinadas
15 en la Ley de Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la que
16 estará a cargo del gerente general y presidente hasta que la junta
17 general elija al Liquidador.- **DISPOSICION TRANSITORIA**.- Los
18 accionistas fundadores autorizan al **DOCTOR MARCOS NICOLAS**
19 **DIAZ CASQUETE**, para realizar todas las diligencias legales y
20 administrativas, para obtener la aprobación e inscripción de la
21 escritura de constitución de la compañía, incluyendo la obtención del
22 Registro Unico de Contribuyentes. Agregue señor Notario, el
23 certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el Banco
24 respectivo.- f) Ilegible.- **Dr. MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE**.-
25 Abogado.- Registro número novecientos sesenta y nueve.- Guayaquil.-
26 (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se
27 afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva
28 a escritura pública.- Se agregan documentos de Ley. Léida esta

1 escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz a los
2 otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman,
3 ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el notario, doy fe.

4
5
6 **LUIS ARTURO VERGARA RUIZ**

7 Ced. Ciud. No. 0920227931

8
9
10 **MARCOS ENRIQUE DIAZ VILLAO**

11 Ced. Ciud. No. 0910835073

12
13 **EL NOTARIO**

14
15
16 **Ab. MIGUEL SANTAMARIA ALBAN**

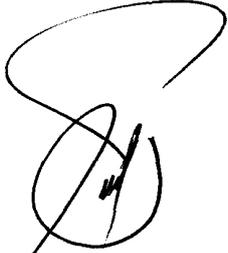
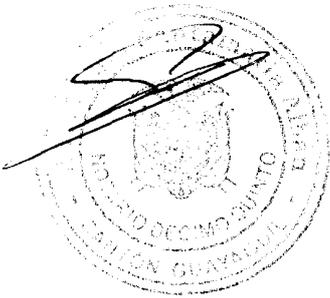
17
18
19
20
Se otorgo ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
ANONIMA DENOMINADA AQUAFRUITSA S.A.** la misma que sello, rubrico y
firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-



Ab. *Miguel Santamaría Albán*
**NOTARIO DÉCIMO QUINTO
CANTÓN GUAYAQUIL**



DILIGENCIA:-En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. SC-INC-DNASD-SAS-14-0002668, dictada por el Abogado MARIO BARBERAN VERA, Especialista Jurídico Societario el 24 de abril del 2014, se tomo nota del Artículo Primero de la Resolución que antecede, el mismo que dice: ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la constitución de la compañía QUIBROUSKI S.A., otorgada ante mí, el 19 de marzo del 2014.- Guayaquil, veintiocho de abril del dos mil catorce.-



Ab. Miguel Santamaría Albán
NOTARIO DÉCIMO QUINTO
CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:17.550

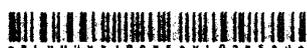
FECHA DE REPERTORIO:28/abr/2014

HORA DE REPERTORIO:16:07

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiocho de Abril del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-INC-DNASD-SAS-14-0002668, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Especialista Juridico Societario, **AB. MARIO BARBERAN VERA**, el **24 de abril del 2014**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **QUIBROUSKI S.A.**, de fojas 39.551 a 39.571, Registro Mercantil número 1.514.

ORDEN: 17550



Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 30 de abril de 2014

REVISADO POR:

Es Conforme a su Original
Lo Certifico. 26 MAY 2014

Ab. Miguel Santamaria Albán
NOTARIO DECIMO QUINTO CANTÓN GUAYAQUIL





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

OFICIO No. SC.SG.SCAU.14: **0015339**

Guayaquil, **27 MAY 2014**

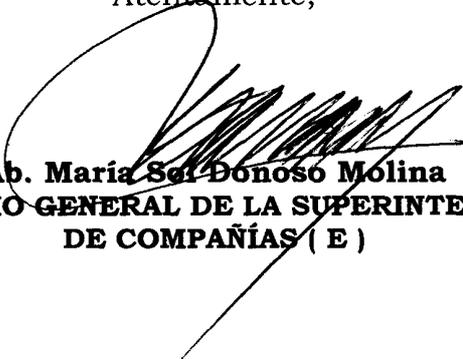
Señor Gerente
BANCO BOLIVARIANO C.A.
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **QUIBROUSKI S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,


Ab. María Sol Donoso Molina
SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS (E)


MSDM/evm